

AJ 014/2017

CONCEDE NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **00887**

PUNTA ARENAS, **30 OCT 2017**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N° 2112 del SERVIU XII Región, de fecha 13 de octubre de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de inicio de obras, de 30 días, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final de la letra I), del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, en orden a conceder un nuevo plazo de inicio de obras a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I), del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe N° 56, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 18 de octubre de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 2112, del SERVIU Regional.
- e) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 010, de 5 de enero de 2011, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

**1. OTÓRGASE,** un nuevo plazo de inicio de obras de 30 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
HERMINIA MILENA ISRAEL ALARCON	4.738.121-5	LM2 N°ST2-2017-287868

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Por orden de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo



DISTRIBUCIÓN:  
 - Sra. Directora, SERVIU XII Región.  
 - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.  
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI de V. y U.  
 - Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.  
 - Ley de Transparencia - Art. 7º g.  
 - Oficina de Partes.



*[Handwritten Signature]*  
**ATRICIO AGUILERA BURGOS**  
**ING. CIVIL ELECTRICO**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena



**INFORME N° 56**

A: ASESOR JURÍDICO.  
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.  
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 2112, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017.  
FECHA: 18.10.2017.

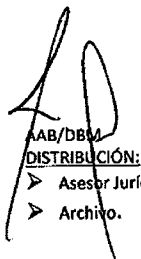
1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 16.10.2017, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 2112, del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el inicio de obras del certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica.
2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 21, letra I), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia para el inicio de obras de los certificados de subsidio que allí se indica.
3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



**ATIRICIO AGUILERA BURGOS**

**Jefe del Departamento de Planes y Programas**



AAB/DBM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.